

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-008-2019-00821-00

Asunto: Decreta Embargo

En atención al memorial que antecede, de recibo a la fecha, el cual es procedente, se procede a la medida cautelar peticionada por la parte actora de conformidad con los artículos 593 y 599 del C.G.P, y por consiguiente el Juzgado;

RESUELVE,

1. Levantar la medida de embargo dirigida a la Secretaría de Educación Departamental de Antioquía, la cual fue decretada mediante auto del pasado 23 de agosto de 2019 visible a folio 2 del presente cuaderno. No obstante, los dineros que se encuentren retenidos hasta la fecha a la aquí demandada, deberán ser consignados a la cuenta de este Despacho. Oficiése en tal sentido.

2. Decretar el embargo del 25% de los salarios, honorarios, prestaciones sociales, emolumentos, y demás conceptos que percibe la señora **LUZ HELENA YARCE GALLEGO C.C. 43.042.196** al servicio de la ALCALDÍA DE MEDELLÍN.

Se advierte, el cajero pagador del accionado deberá proceder acorde a lo ordenado y pondrá a disposición de este Despacho las retenciones salariales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de Depósitos Judiciales N° **050012041008**, so pena de ser sancionado con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad a lo estipulado en el Artículo 593 numeral 6° del Código General del Proceso.

Ello bajo la luz del decreto, 491, 564, 806 y Acuerdos PCSJA20-11517-11518-11519-11520-11521-11581. CIRCULAR CSJANTC20-35

Al momento de realizar las respectivas consignaciones se registrarán con el radicado N° **05001-40-03-008-2019-00821-00**.

I.M.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**GOETHE RAFAEL MARTINEZ DAVID
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3eec8d77545410adb1788b5bf72b0e41b59291927a4df858533f6855ce7dd16
d**

Documento generado en 08/07/2020 10:35:48 AM